

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1906.)

Núm. 180

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º--REFORMAS SOCIALES

Circular.

No habiendo llevado á debido término la casi totalidad de los Alcaldes de esta provincia, excepción hecha de los que figuran en la relación subsiguiente á esta Circular, el servicio que sobre información agraria se interesó por este Gobierno en otra número 1758 inserta en el Boletín oficial correspondiente al 18 de Octubre próximo pasado, á cuyo fin les fueron remitidas en tiempo y forma los interrogatorios y las cartillas necesarias á llenar tal servicio, prevengo á las Autoridades locales que se encuentran en descubierto que si en el término de décimo día á contar desde la publicación de la presente en el citado periódico oficial no remiten á este Gobierno debidamente cumplimentados dichos impresos, les impondré el máximo de la multa que me autoriza el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de la adopción de más enérgicas y ulteriores medidas si persistiesen en su desobediencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento y particularmente

para el de los Sres. Alcaldes á quienes reitero su cumplimiento. Segovia 6 de Febrero de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Relación que se cita de los Alcaldes que han cumplido el servicio.

- Alconada.
- Bercia'.
- Bernadós.
- Espinar.
- Muyo.
- Languilla.
- Linares.
- Peiraza.
- Riofrío de Riaza.
- Ribota.
- Santo Domingo de Pirón.
- Torre Val de San Pedro.
- Trescasas.
- Villaverde de Montejo.
- Valdevacas de Montejo.
- Valdeprad s.
- Ventosilla.
- Vegafria.

Núm. 169

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes, y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio se hace constar que, con fecha 25 de Enero último, ha sido nombrado D. Cándido Villas y Esteban, Maestro en propiedad de la escuela pública incompleta de asistencia mixta de Aldealázar, anejo de Ribota, anotándose el cumplimiento en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 5 de Febrero de 1906. —El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 170

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaría

Circular sobre estados de Escuelas

En vista de que algunos Inspectores no han podido cumplir el servicio que les fué encomendado por orden circular de 25 de Noviembre del año próximo pasado por causas ajenas á su voluntad y que justifican cumplidamente, esta Subsecretaría ha acordado:

1.º Prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo el plazo legal para la remisión á esta Subsecretaría de los datos pedidos.

2.º Que los Inspectores reclamen de los Maestros que no han cumplido dicho servicio que lo cumplan á la mayor brevedad, remitiendo nota á la Junta provincial de los que se hallen en este caso, para hacer constar el retraso en el expediente personal.

3.º Que á los Maestros que se hallen en descubierto en 15 de Febrero se les incluya en una relación, que deberán remitir los Inspectores á esta Subsecretaría, para darles de baja en la respectiva nómina.—El Subsecretario, Martín Rosales.—Sr. Inspector de primera enseñanza de....

(Gaceta del 27 de Enero de 1906.)

A fin de que la precedente circular llegue á conocimiento de los Maestros que figuran en la relación que sigue, cuidarán los Sres. Alcaldes de enterarles con la mayor premura.

Maes r. s que se citan:

PARTIDO DE SEGOVIA

Santo Domingo de Pirón, Chavida y Navas de San Antonio, de niñas.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Valleruela de Sepúlveda, niñas, Olmo, Fresnillo de la Fuen-

te, Aldeanueva del Campanario y Revilla.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Juarros de Voltoya, Marazuela, Armuña, de niñas, y Bercial.

PARTIDO DE RIAZA

Escuela de patronato, Cincovillas, Carabias y Honrubia.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Campo de Cuéllar y Agrados.

Segovia 3 de Febrero de 1906. —El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Inspector, Benito Luis Lorenzo Rodríguez.

Núm. 177

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don José Miralles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el recaudador de contribuciones de la Zona de Escalona, D. Fernando Escorial, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio en la Zona de su cargo á D. José Aceña.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, Judiciales y Registrador de la propiedad de dicho partido á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 5 de Febrero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 172

Alcaldía de Valleruela.

Hallándose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan cuantas reclamaciones crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Valleruela 3 de Febrero de 1906. —El Alcalde, Juan de la Calle.

Diputación provincial de Segovia. Núm. 90

OBRAS PROVINCIALES DE CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Noviembre de 1905, en las obras del camino vecinal de Abades á Valverde.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Capataz.....	Francisco Casado.....		21	2	42	42
Peón.....	Domingo Herrero.....		21	1'50	31'50	
	Blas Martín.....		4'50	>	6'75	
	Felix Llorente.....		4'50	>	6'75	
	Bonifacio Cabrero.....		3'50	>	5'25	
	Florentino de Pablos....		4'50	>	6'75	
	Mariano Martín.....		4'50	>	6'75	
	Emilio Dominique.....		2	>	3	
	Ildefonso Illana.....		11	>	16'50	
	Mariano Yanguas.....		11	>	16'50	
	Juan Zamarrigo.....		4'50	>	6'75	
	Severiano Fernández...		5	>	7'50	
	Estanislao Alonso.....		5	>	7'50	
	Francisco Martín.....		5	>	7'50	
	Santiago Albornos.....		5	>	7'50	
	Bartolomé de Pablos....		5	>	7'50	
	Mariano Tabanera.....		5	>	7'50	
	Juan Cuervo.....		5	>	7'50	
	Pedro Casado.....		10'50	>	15'75	
	Anastasio Casado.....		4'50	>	6'75	
	Gregorio Illana.....		5	>	7'50	
	Alejandro de Frutos....		5	>	7'50	
	Mariano Roldán.....		5	>	7'50	
	Cándido Llorente.....		3	>	4'50	
	Antonio Marazuela.....		4'50	>	6'75	
	Marcelo Aguado.....		5	>	7'50	
	Julian Lucía.....		5	>	7'50	
	Pablo de Pablos.....		5	>	7'50	
	Gregorio Morales.....		3'50	>	5'25	
			162	1'50	243	243
Caballería menor de.	Francisco Casado.....		2	1'50	3	3

Acopios de piedra

Bernardo Recio.....	16	2	32	
Ignacio de Pablos.....	32	>	64	
Bonifacio Ayuso.....	5'50	>	11	
Eugenio Fernández....	40	>	80	
Juan Gómez.....	125	>	250	
	218'50	2	437	437

Machaqueo de piedra

Bernardo Recio.....	19	0'60	11'40	
Blas Martín.....	34'50	>	20'70	
Bartolomé de Pablos....	13	>	7'80	
Severiano Fernández....	10	>	6	
Felipe Herrero.....	15'50	>	9'30	
Remigio Monjas.....	11	>	6'60	
Juan Gómez.....	125	>	75	
	258	0'60	136'80	136'80

Total..... 861'80

Importa esta relación las figuradas ochocientas sesenta y una pesetas, ochenta céntimos.—Segovia 30 de Noviembre de 1905.—El Director de carreteras provinciales, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 173

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subasta

El día 20 del actual á las once, tendrá lugar en las oficinas del mencionado Distrito (Canonja nueva, núm. 17), bajo la presidencia del señor Ingeniero del mismo, y en la casa de Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, bajo la del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, la segunda subasta doble y simultánea de los pastos consignados en el monte núm. 32 de los de utilidad pública, denominado

«Común de Torre y Jaramiela», perteneciente á la Comunidad de Cuéllar, para 5.000 cabezas de ganado lanar, por un período de seis años, y bajo el mismo tipo de tasación por anualidad de 1.000 pesetas, y pliegos de condiciones que se tuvieron en cuenta en la anterior. El aprovechamiento se hará en los cuarteles A y B, siendo la superficie abierta al pasto en el primero, ciento ochenta hectáreas y setenta áreas, y en el segundo, doscientas diez y seis hectáreas y setenta y ocho áreas, quedando acotados ó vedados al pastoreo los tranzones 5, 6, 7 y 8 del Cuartel A, y los 13, 14, 15 y 16 del Cuartel B.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora, en pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, procediéndose una vez transcurrida aquélla, á la apertura de los pliegos. Si resultasen con precios iguales dos ó más proposiciones consideradas como más ventajosas, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora entre los que hubieren presentado aquéllas, haciéndose pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno de los autores de las proposiciones iguales más ventajosas quisiera aumentar el precio ofrecido por anualidad, se decidirá por la suerte aquél á cuyo favor se haya de adjudicar el remate provisionalmente. Tanto el que resulte mejor postor como los demás licitadores en la subasta, en cuanto á requisitos para hacerlo, se sujetarán á cuanto determina el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que obrará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, así como el de las económicas que ha formulado la Presidencia de la referida Comunidad.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía de Mata de Cuéllar, en cuyo término municipal radica principalmente el monte, así como de la expresada Presidencia de Comunidad, y de cuantos pretendan ser licitadores en la referida subasta doble y simultánea.

Segovia 2 de Febrero de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. N. A. y A....., vecino de....., según cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de..... de Febrero actual, así como de las condiciones y requisitos que se precisan para la adjudicación en pública subasta durante el plazo de seis años, de los pastos en el monte denominado «Común de Torre y Jaramiela», de la Comunidad de Cuéllar, se compromete á su adquisición por la cantidad de..... pesetas (en letra), por cada una de las anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

(Será desechada toda proposición que no exprese en letra la cantidad ofrecida por anualidad.)

Núm. 150

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el recuento general de ganadería para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria para el año de 1907, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Santiago Calle.

Núm. 164

Alcaldía de Tabanera la Luenga.

Formado el repartimiento gremial de consumos correspondiente á los grupos de granos, líquidos, etc., para el año actual, los individuos de los expresados gremios han acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las recla-

maciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio en el local del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que no se alegue ignorancia.

Tabanera la Luenga 27 de Enero de 1906.—El Alcalde, Rufino Lázaro.

Núm. 165

Alcaldía de Jemuño.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente, para que los que la quieran solicitar, lo hagan dentro del término de ocho días, á contar desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial de esta provincia. El agraciado percibirá como derechos el quince al millar, prestando en el acto de ser agraciado las fianzas correspondientes; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Jemuño 31 de Enero de 1906.—El Alcalde, Mariano Burgos.

Núm. 166

Alcaldía de Pelayos.

Por el vecino de este pueblo Román Martín, se me dá parte que en la noche del día treinta de Enero le ha sido robada una caballería de las leñas que á continuación se expresan:

Un pollino pelo pardo, edad cerrada, sin herrar, tiene un lunar á cada lado de los hombros, un poco rozado efecto del aparejo y está tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para su busca y captura del mismo, dando conocimiento á esta Alcaldía caso de que se encuentre; ó á su verdadero dueño.

Pelayos 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, Tiburcio García.

Núm. 175

Alcaldía de Hontoria.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde que el presente vea luz en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados en cumplimiento del art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Hontoria 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Matesanz.

Núm. 176

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar.

No existiendo en esta localidad Inspector de carnes, el Ayuntamiento ha acordado anunciar vacante dicha plaza con el sueldo anual de quince pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Cristóbal de Cuéllar 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, Gabino García.